

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 38** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Directora General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el acuerdo de inicio del procedimiento establecido en aplicación del Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, en el término municipal de Cubas de la Sagra, en el emplazamiento denominado “Tudor”.*

A los efectos previstos en el artículo 4.2 del Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Suelos Contaminados de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el procedimiento de declaración de suelo contaminado incoado mediante la Resolución de 29 de junio de 2012, de la Directora General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda el inicio del citado procedimiento en el emplazamiento denominado “Tudor”, en el término municipal de Cubas de la Sagra, constituido por las parcelas con las siguiente referencias catastrales:

- 28050A005000360000RL, 28050A005000370000RT, 28050A005000430000RO, 28050A005000450000RR, 28050A005000480000RI, 28050A005000490000RJ, 000800100VK24H0001RB, 28050A006000560000RX, 28050A006000570000RI, 28050A006000590000RE, 28050A006000600000RI, 28050A006000610000RJ, 28050A006000620000RE, 28050A006000630000RS, 28050A006000650000RU, 000700200VK24H0001IB, 28050A007000060000RZ, 28050A007000080000RH, 28050A007000090000RW, 28050A007000100000RU, 28050A007000110000RH, 28050A007000130000RA, 28050A007000140000RB, 28050A007000170000RQ, 28050A007000180000RP, 28050A007000190000RL, 28050A007000200000RQ, 28050A007000210000RP, 28050A007000260000RO, 28050A007000860000RL y 28050A007000890000RM.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Lo que se lleva a efecto por haberse detectado la presunta contaminación del suelo, supuestamente por presencia de plomo, y haciéndose todo ello público mediante la presente Resolución para que pueda ser examinado el expediente abierto al efecto en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la citada Dirección General de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 29 de junio de 2012.—La Directora General de Evaluación Ambiental, Lourdes Martínez Marcos.

(03/25.598/12)